

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14613.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2520-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Radio, dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén, solicita la aceptación de la donación realizada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Que desde la Radio Municipal Capital FM 88.5 se ha cursado el pedido que originan las presentes actuaciones, a fin de obtener la colaboración de dos equipos informáticos para el sector indicado.

Que dicho pedido se fundamenta en el trabajo conjunto de la Radio Capital FM 88.5 con la Casa de las Leyes y con la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en la difusión de sus actividades culturales y artísticas, generando contenidos especiales y aprovechando registros realizados por estas instituciones.

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén accedió al mencionado pedido y mediante "Acta de Entrega y Recepción", se recepcionó la donación de 2 (dos) computadoras (PC) completas nuevas.

Que la Disposición N° 283/2023, en su Artículo 2º) dice "Por la Secretaría de Cámara se realizará la entrega en carácter de cortesía de 2 (dos) PC completas, detalladas en comprobante adjuntos, a la Dirección General de Radio, Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén, adjuntándose en dicha instancia la correspondiente acta de entrega en un todo de acuerdo a la normativa vigente".

Que obra constancia de la puesta en conocimiento de lo actuado a la Dirección de Registros Patrimoniales de la Municipalidad de Neuquén, a los efectos de que los equipos donados integren el patrimonio municipal, conforme a lo indicado en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 108), que establece "Formarán parte del Patrimonio Municipal los bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, derechos, fondos y valores en existencia, adquiridos o que se adquieran en el futuro con fondos propios o mediante legados, donaciones u otro tipo de asignaciones debidamente aceptadas...", y a tal efecto pasen a integrar el Tesoro Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113) "Integrarán el Tesoro municipal los recursos provenientes de las siguientes fuentes, Inciso 6) Donaciones, subsidios y legados".

Que conforme lo dispone el Artículo 67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Que en consecuencia, habiéndose formalizado la entrega de las computadoras conforme constancias de autos, se hace necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2023 del día 19 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2023 celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, consistente en 2 (dos) equipos informáticos, conforme al detalle que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): Los equipos informáticos detallados en la presente ordenanza procederán a formar parte del Patrimonio Municipal, conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 113), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-2520-M-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

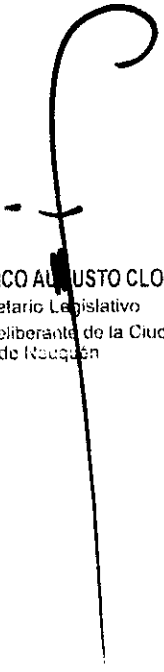


Ordenanza Municipal N°	14613	120
Premulgada por Decreto N°	1145	12023
Expte. N°	OE-2520-M-2023	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO ÚNICO

CPU Intel i7 10700 2,9 ghz RAM 16 GB ddr4 disco SSD 500 GB, color negro marca gabinete performance (teclado, mouse y parlante).	MONITOR 22" marca Philips modelo 221V8/77 color negro serie N° ZA 1223504268.
CPU Intel i7 10700 2,9 ghz RAM 16 GB ddr4 disco SSD 500 GB, color negro marca gabinete performance (teclado, mouse y parlante).	MONITOR 22" marca Philips modelo 221V8/77 color negro serie N° ZA 1223504271.



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén